



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00366-00
DEMANDANTE	Iván Augusto Muñoz
DEMANDADO	Diego Giraldo Ríos

Vista la constancia secretarial que antecede, y observado que, mediante proveído del 25 de abril de 2023, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, declaró inadmisibile el recurso de apelación concedido contra el auto adiado 20 de octubre de 2022, se estará a lo resuelto por el superior.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto en proveído del 25 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, mediante el cual declaró inadmisibile el recurso de apelación concedido contra el auto que rechazó la presente demanda por indebida subsanación.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias una vez en firme la providencia, y previa anotación en el sistema Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, veintinueve (29) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 040



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria